189

Contrato Nº 16/2015

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, **Lic. Pablo Vargas**, con Cédula de Identidad N° 1.361.841, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.**, con **RUC Nº 80011311-0** domiciliada en la calle Eligio Ayala Nº 1384, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Derlis Miguel Paredes Ledezma**, con Cédula de Identidad N° 399.246 y la **Dra. Renate Henning de Díaz Gill** con Cédula de Identidad Nº 623.276, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONTRATACION DE SERVICIOS LABORATORIALES" – AD REFERÉNDUM**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 "Contratación de Servicios Laboratoriales" – Ad Referéndum

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- El Contrato.
- El Pliego de Bases y Condiciones;
- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- Las condiciones especiales del contrato (CE)
- La oferta del Proveedor adjudicado;
- La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 834 de fecha 06 de marzo de 2015 y la notificación a la empresa adjudicada.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2015	*2*	*001*	*03*	*00*	*260*	*10*	*1*	*99*	*400.000.000*

3.1 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 282.297.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato abierto, es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2015, convocado por el Ministerio Público a través de la resolución FGE N° 6182 de fecha 29 de diciembre de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 834 de fecha 06 de marzo de 2015.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

188

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el 31 de diciembre de 2015.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

6.1 El monto adjudicado es desde un monto mínimo de **guaraníes doscientos millones (Gs. 200.00.000)** y hasta el monto máximo de **guaraníes cuatrocientos millones (Gs. 400.000.000)**, bajo la modalidad de contrato abierto, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Concepto	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
	Área Toxicológica				
1	Alcoholemia	Unidad	1	660.000	660.000
2	Etanol (Humor vítreo)	Unidad	1	660.000	660.000
3	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	880.000	880.000
4	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	660.000	660.000
5	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
6	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
7	Servicio de análisis de pesticidas	Unidad	1	880.000	880.000
8	Servicio de análisis de pesticidas	Unidad	1	660.000	660.000
9	Servicio de análisis de pesticidas	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
10	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
11	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
12	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	5.000.000	5.000.000
13	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
14	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
15	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.210.000	1.210.000
16	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
17	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	880.000	880.000
18	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	660.000	660.000
19	Análisis de drogas de abuso	Unidad	1	1.100.000	1.100.000
20	Análisis de Evidencias Forenses - Análisis cuantitativo de Colinesterasa eritrocitaria - sangre	Unidad	1	330.000	330.000
21	Análisis de Evidencias Forenses - Análisis cuantitativo de Colinesterasa Sérica	Unidad	1	330.000	330.000
	Área de Biología Molecular				
22	Servicio de estudio genético	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
23	Servicio de estudio genético	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
24	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
25	Servicio de estudio genético	Unidad	1	6.600.000	6.600.000
26	Servicio de estudio genético	Unidad	1	2.200.000	2.200.000
	Área de Biología Molecular				
27	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
28	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
29	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
30	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
31	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000
32	Servicio de estudio genético	Unidad	1	4.400.000	4.400.000

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

6.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

6.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6.4 El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BBVA S.A.** con Cuenta Corriente **Nº 2101134422.**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

7.1 Los servicios deben ser entregados de acuerdo al siguiente **Plan de Entrega:**

7.1.1 Solicitud del estudio por parte del Agente Fiscal de la causa y/o remisión de la muestra según el estudio a realizar.

7.1.2 Elaboración de presupuesto por parte de la empresa adjudicada 1 día hábil a 15 días hábiles.

7.1.3 Aprobación del presupuesto por parte de la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público – 1 día hábil a 3 días hábiles.

7.1.4 Remisión del resultado del estudio realizado al Agente Fiscal (de 1 día a 90 días corridos dependiendo del tipo de estudio solicitado; toda vez que cuenten con todos los requisitos (muestras) para llevar a cabo.

7.1.5 Entrega de la Factura correspondiente a la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público, adjuntando los siguientes documentos:

a) Copia del Formulario de Solicitud de Análisis firmado por el Agente Fiscal solicitante y el Médico Forense;
b) Copia de la Nota de autorización de la Fiscalía Adjunta de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal;
c) Copia de la Cadena de custodio de la muestra y,
d) La documentación que el estudio ha sido retirado por el Agente Fiscal solicitante, o por el funcionario autorizado.

7.2 Otras Exigencias Requeridas:

7.2.1 El servicio será solicitado por Agentes Fiscales y autorizado por un Médico Forense del Ministerio Público.

7.2.2 El servicio deberá estar disponible tanto días hábiles, como fines de semana y feriados, como también las 24 horas del día.

7.2.3 Para la realización del servicio se deberá contar con suficiente personal que realice el trabajo solicitado de manera a optimizarlo.

7.2.4 Los trabajos solicitados deberán tener el Visto Bueno de la Fiscalía Adjunta de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal y ser remitido en la brevedad posible con una nota de presupuesto a la Dirección Administrativa de Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal del Ministerio Público para su afectación presupuestaria correspondiente; quien mantendrá informado del saldo del contrato a las dependencias del Ministerio Público.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

7.2.5 Los estudios realizados por el proveedor deberán ser presentados en forma de Informe Pericial, firmado por un Perito Matriculado, conforme las disposiciones legales vigentes.

7.2.6 Los informes presentados servirán como sustanciación de cualquier informe pericial.

7.2.7 Los resultados deberán ser entregados al Agente Fiscal solicitante, o a otro funcionario debidamente autorizado; con la debida seguridad que los mismos no puedan ser violados o abiertos, atendiendo que deben ser confidenciales. Asimismo podrán ser devueltas las evidencias al momento de la entrega de los resultados de análisis, o cuando el Agente Fiscal así lo requiera.

7.2.8 Durante la vigencia del contrato se podrán solicitar de acuerdo a la necesidad, otros estudios que no se encuentran detallados en las especificaciones técnicas.

7.2.9 Los trabajos a realizar son los descriptos a continuación:

Ítem	Concepto	Especificaciones Técnicas	U.M.	Forma de Presentación
		Área Toxicología		
1	Alcoholemia	**Análisis de Alcoholemia- Sangre:** Investigación cuantitativa de etanol en sangre (suero)	Unidad	Por muestra
2	Etanol - Humor vítreo	**Análisis cuantitativo de Etanol - Humor vítreo:** Investigación cuantitativa de etanol en Humor vítreo	Unidad	Por muestra
3	Análisis de drogas de abuso	**Detección de Drogas de Abuso - sangre (suero)** Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolitos (marihuana, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Por cada droga de abuso en la misma muestra
4	Análisis de drogas de abuso	**Detección de Drogas de Abuso – orina**: Investigación cualitativa de drogas de abuso y/o sus metabolitos (marihuana, cocaína, benzodiacepinas, anfetaminas, opiáceos) en orina (GC/MS)	Unidad	Por cada droga de abuso en la misma muestra
5	Análisis de drogas de abuso	**Detección de Marihuana – pelo:** Investigación cualitativa de marihuana en Pelo (GC/MS)	Unidad	Por muestra
6	Análisis de drogas de abuso	**Detección de Cocaína – pelo:** Investigación cualitativa de cocaína en Pelo (GC/MS)	Unidad	Por muestra
7	Servicio de análisis de pesticidas	**Detección de pesticidas - sangre (suero):** Investigación cualitativa de pesticidas (clorados-fosforados-piretroides-carbamatos) en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Por grupo químico en la misma muestra
8	Servicio de análisis de pesticidas	**Detección de pesticidas - en orina:** Investigación cualitativa de pesticidas (clorados-fosforados-piretroides-carbamatos) en orina (GC/MS)	Unidad	Por grupo químico en la misma muestra
9	Servicio de análisis de pesticidas	**Detección de pesticidas - en órganos (tejido):** Investigación cualitativa de pesticidas (clorados-fosforados-piretroides-carbamatos) en órgano (tejido) (GC/MS)	Unidad	Por grupo químico en la misma muestra

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

185

Ítem	Concepto	Especificaciones Técnicas	U.M.	Forma de Presentación
10	Servicio de investigación toxicológica – drogas de abuso (Screening)	**Detección de Drogas de Abuso - sangre (suero):** Screening Toxicológico (Investigación cualitativa de fármacos) en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Por muestra
11	Servicio de investigación toxicológica – drogas de abuso (Screening)	**Detección de Drogas de Abuso – orina:** Screening Toxicológico (Investigación cualitativa de fármacos) en orina (GC/MS)	Unidad	Por muestra
12	Servicio de investigación toxicológica – drogas de abuso (Screening)	**Detección de Drogas de Abuso – órgano:** Screening Toxicológico (Investigación cualitativa de fármacos) en órgano (tejido) (GC/MS)	Unidad	Por muestra
13	Análisis drogas de abuso	**Detección de Sustancias específicas - muestras no biológicas:** Identificación de sustancias específicas por GC/MS - Muestras no biológicas (polvo-líquido)	Unidad	Por muestra
14	Análisis drogas de abuso	**Análisis cuantitativo de sustancias específicas - sangre (suero):** Cuantificación de sustancias específicas en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Por muestra
15	Análisis drogas de abuso	**Análisis cuantitativo de sustancias específicas – orina:** Cuantificación de sustancias específicas en orina (GC/MS)	Unidad	Por muestra
16	Análisis drogas de abuso	**Análisis cuantitativo de sustancias específicas - órganos (tejido):** Cuantificación de sustancias específicas en Órgano (GC/MS)	Unidad	Por muestra
17	Análisis drogas de abuso	**Detección de sustancias volátiles - sangre (suero):** Investigación cualitativa de sustancias volátiles en sangre (suero) (GC/MS)	Unidad	Por muestra
18	Análisis drogas de abuso	**Detección de sustancias volátiles – orina:** Investigación cualitativa de sustancias volátiles en orina(GC/MS)	Unidad	Por muestra
19	Análisis drogas de abuso	**Detección de sustancias volátiles - órganos (tejido):** Investigación cualitativa de sustancias volátiles en órgano (tejido) (GC/MS)	Unidad	Por muestra
20	Análisis cuantitativo de Colinesterasa eritrositaria - sangre	Investigación cuantitativa sangre total heparinizada	Unidad	Por muestra
21	Análisis cuantitativo de Colinesterasa Sérica	Investigación cuantitativa suero	Unidad	Por muestra

Díaz Gill
BIOQUIMICA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Ítem	Concepto	Especificaciones Técnicas	U.M.	Forma de Presentación
		Área de Biología Molecular		
22	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras biológicas:** Perfil genético (ADN Nuclear) para determinar paternidad en: sangre periférica con EDTA, hisopado bucal o FTA Cards	Unidad	Por trío de muestras
23	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras biológicas:** Perfil genético adicional (ADN Nuclear) para determinar paternidad en: sangre periférica con EDTA, hisopado bucal o FTA Cards	Unidad	Por muestra
24	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras biológicas:** Perfil genético en cadáveres (ADN Nuclear) en: sangre periférica con EDTA, FTA Cards, y tejidos blandos	Unidad	Por muestra del mismo cadáver
25	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras biológicas:** Perfil genético en cadáveres (ADN Nuclear) en: Huesos y tejidos duros	Unidad	Por muestra del mismo cadáver
26	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras biológicas:** Identificación genética en personas (ADN Nuclear) en: sangre periférica con EDTA, hisopado bucal o FTA Cards	Unidad	Por muestra
		Área de Biología Molecular		
27	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras forenses biológicas:** Perfil genético en muestras forenses, perfil mixto o simple en: hisopados vaginales/rectales, sangre periférica con EDTA, FTA Cards, hisopado bucal, pelos, tejidos blandos	Unidad	Por cada muestra de la misma evidencia
28	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras forenses no biológicas:** Perfil genético en muestras forenses, perfil mixto o simple en: prendas, manchas, armas y muestras varias no biológicas	Unidad	Por cada muestra de la misma evidencia
29	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras forenses biológicas:** Perfil genético por cromosoma Y en: hisopados vaginales/rectales, sangre periférica con EDTA, hisopado bucal, FTA Cards, rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos y tejidos blandos	Unidad	Por cada muestra de la misma evidencia
30	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras forenses no biológicas:** Perfil genético por cromosoma Y en: prendas, manchas, hisopados varios, armas y muestras varias no biológicas	Unidad	Por cada muestra de la misma evidencia
31	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras forenses biológicas:** Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados vaginales/rectales, rastros de fluidos biológicos, hisopados de fluidos corporales, pelos, otros (Estudio STR ó Estudio mini-STR)	Unidad	Por cada análisis y muestra de la misma evidencia
32	Servicio de estudio genético	**Análisis de ADN en muestras forenses no biológicas:** Análisis de los polimorfismos micro satelitales del ADN en: hisopados varios, armas, manchas, otros (Estudio STR ó Estudio mini-STR)	Unidad	Por cada análisis y muestra de la misma evidencia

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección Administrativa del Gabinete de Apoyo Técnico Fiscal.**

8.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la verificación del cumplimiento del servicio contratado certificando que el mismo cumple con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada.

8.3. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la UOC y a la D.G.A.F. y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso, del bien o servicio adquirido.

8.4. La UOC es la responsable de gestionar la administración de las sanciones previstas, cuando se constate el incumplimiento del contrato, así como de remitir a la DNCP la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de las infracciones previstas.

8.5. La UOC es la responsable de gestionar en forma oportuna la ejecución de las garantías, cuando corresponda, dando cumplimiento a los procedimientos existentes para el efecto. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un servicio adecuado, según lo establecido en el contrato respectivo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato**.

9.2. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (diez)** días calendarios siguientes a la firma del contrato.

9.3. Será de exclusiva responsabilidad del Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

9.4. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*"

10. MULTAS.

10.1. El valor de las multas será: **1% (uno por ciento)** por semana de atraso en la provisión del servicio en demora. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

182

10.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el proveedor. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Contratos y Garantías de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

12.1. El mecanismo formal de resolución de conflictos será:

12.1.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.1.2. Se tendrá como Primera Instancia el Convenio de Avenimiento.

12.2. El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12.3 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por un árbitro designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

12.4 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscripto entre las partes, el Contrato o parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscripto el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de 9 (nueve) páginas numeradas, de conformidad con la ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas", en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 09 días del mes de abril del año dos mil quince.

Derlis Miguel Paredes Ledezma
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL

Lic. Pablo Vargas
MINISTERIO PÚBLICO

Lic. Pablo Vargas
Dir. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público

Dra. Renate Henning de Díaz Gill
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.